



Política de Certificación para Fincas

Red de Agricultura Sostenible

Abril de 2009

© Red de Agricultura Sostenible

Red de Agricultura Sostenible (RAS):

Conservación y Desarrollo (C&D), Ecuador · Fundación Interamericana de Investigación Tropical (FIIT),
Guatemala · Fundación Natura, Colombia · ICADE, Honduras · IMAFLORA, Brasil · Pronatura Sur, México ·
Rainforest Alliance · SalvaNatura, El Salvador

Se pueden obtener copias electrónicas de este documento sin costo alguno por medio de cualquier miembro de la Red de Agricultura Sostenible o del sitio de Internet de Rainforest Alliance:

www.rainforest-alliance.org

Si no logra acceder las normas en forma electrónica, puede escribir a la siguiente dirección para obtener copias impresas por un precio que cubre los costos de impresión y de envío:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Rainforest Alliance
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

Envíe sus comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento de la Red de Agricultura Sostenible a:

agstandards@ra.org

O por el sistema postal a:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Rainforest Alliance
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

CONTENIDO

Estructura de este Documento	4
Objetivos de la Política	4
Alcance de la Política	4
Vigencia de la Política	4
Documentos Normativos Vigentes de la Red de Agricultura Sostenible	4
Términos y Definiciones	5
POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FINCAS	8
I. CONDICIONES GENERALES	8
II. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA RAS PARA AUDITORÍAS	9
III. ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS	11
IV. CICLO DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN	12
V. ALCANCE DEL CERTIFICADO Rainforest Alliance Certified™	13
VI. CONDICIONES PARA CANCELAR LA CERTIFICACIÓN	14
VII. CONSECUENCIAS DE LA CANCELACIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN	15
VIII. CONDICIONES Y PLAZOS DE RE-APLICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN	16
Anexo 1: Cultivos No Autorizados para la Certificación <i>Rainforest Alliance Certified™</i>	17
Anexo 2: Cultivos Autorizados para la Certificación <i>Rainforest Alliance Certified™</i>	18
a. Cultivos Agroforestales	18
b. Cultivos con ayuda tradicional de familias en la cosecha	18
c. Cultivos con una altura promedio de las plantas inferior a 2 m, cultivados en monocultivos	18
d. Otros Cultivos Autorizados	20

Estructura de este Documento

Este documento define el propósito (sección 2), alcance (sección 3) y vigencia (sección 4) de la Política de Certificación para Fincas. Refiere a documentos oficiales vigentes (sección 5) y contiene un glosario de definiciones (sección 6). La política misma se describe en la parte principal de este documento (sección 7). Los anexos detallan los cultivos autorizados y no autorizados para la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.

Objetivos de la Política

Los objetivos de esta política son:

1. Aclarar las condiciones generales para clientes interesados en la certificación y clientes certificados *Rainforest Alliance Certified™*.
2. Detallar los cultivos autorizados y no autorizados para la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
3. Determinar el alcance del certificado *Rainforest Alliance Certified™* para clientes certificados.
4. Definir el alcance de los diferentes tipos de auditorías dentro del ciclo de certificación de tres años según las reglas definidas por la Red de Agricultura Sostenible (RAS).
5. Establecer las condiciones de decisión para cancelar la certificación *Rainforest Alliance Certified™* de un cliente.
6. Especificar las consecuencias de la cancelación de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* de un cliente.
7. Fijar las condiciones y plazos para que un cliente pueda aplicar nuevamente para una auditoría de certificación.

Alcance de la Política

La Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible vela por la correcta implementación de esta política por los siguientes usuarios:

- a. Los organismos de certificación que toman la decisión sobre la certificación *Rainforest Alliance Certified™* de un cliente.
- b. Los organismos de inspección autorizados para administrar procesos de auditoría.
- c. Socios de la Red de Agricultura Sostenible y sus representantes.

La *Política de Certificación de Fincas – Red de Agricultura Sostenible* aplica a clientes que optan por someterse a auditorías para certificarse *Rainforest Alliance Certified™*, basándose en la *Norma para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible, SAN Addendum - Criterios Adicionales de la RAS para palma aceitera, caña de azúcar, soya, maní y girasol – Red de Agricultura Sostenible*, las condiciones determinadas en esta política, así como requisitos adicionales de los organismos de certificación o de inspección.

Vigencia de la Política

Política de Certificación de Fincas - Red de Agricultura Sostenible entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la RAS y su debida comunicación a todos los actores interesados.

Documentos Normativos Vigentes de la Red de Agricultura Sostenible

- Norma para Agricultura Sostenible

- SAN Addendum - Criterios Adicionales de la RAS para palma aceitera, caña de azúcar, soya, maní y girasol
- Lista de Plaguicidas Prohibidos
- Norma para Certificación de Grupos
- Requisitos de Aprobación de Cadena de Custodia
- *Rainforest Alliance Certified™ - Use of Seal Guidelines* (Versión en Español: *Guía de Uso de Sello Rainforest Alliance Certified™*)

Términos y Definiciones

- **Acuerdo de certificación:** El documento firmado por Rainforest Alliance y el cliente que detalla los derechos y las responsabilidades de ambos con respecto a la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
- **Área de influencia:** Toda la finca, su infraestructura, áreas de procesamiento y empaque, su área de influencia y todos sus trabajadores afectados por el impacto ejercido como consecuencia de su actividad productiva.
- **Auditoría:** Un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener pruebas y evaluar fincas objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los requisitos establecidos.
- **Auditoría Anual:** Auditoría con el propósito de evaluar el progreso en la resolución de no cumplimientos identificados en auditorías previas y el cumplimiento continuo con las normas aplicables. Se ejecuta en el Año 1 y Año 2. Su objetivo es verificar y monitorear el cumplimiento de la finca o del grupo con los documentos normativos vigentes de la RAS, así como la implementación de las acciones correctivas. El resultado de la auditoría es la decisión de la renovación de la certificación. El costo del proceso es asumido por el cliente.
- **Auditoría de Certificación:** Se realiza en el Año 0 y determina la conformidad del sistema de gestión socio-ambiental del cliente en conformidad con los documentos normativos vigentes de la Red de Agricultura Sostenible. El resultado de la auditoría es la decisión de certificación. Un equipo auditor con un enfoque multidisciplinario lleva a cabo la auditoría por primera vez cuando un cliente opta por la certificación. Concluido el ciclo de certificación de tres años, se inicia nuevamente un proceso de certificación y de nuevo la firma de un acuerdo de certificación. El costo del proceso es asumido por el cliente.
- **Auditoría de Investigación:** Es un proceso no programado, que responde a una queja o denuncia sobre un cliente certificado *Rainforest Alliance Certified™*. Su objetivo es el monitoreo y evaluación de la conformidad con los documentos normativos vigentes de la Red de Agricultura Sostenible. El costo del proceso es asumido por el organismo de inspección autorizado por el Organismo de Certificación.
- **Auditoría No Programada:** Es un proceso planificado por los organismos de inspección o certificación, autorizado como método de supervisión del cumplimiento de las normas de la RAS por parte de los clientes con el fin de asegurar la conformidad con los requisitos de certificación y mantener la credibilidad del programa. Es un proceso no anunciado al cliente, cuyos costos son cubiertos por el organismo respectivo de inspección o certificación.
- **Auditoría de Verificación:** Su objetivo es verificar el nivel de cumplimiento de un plan de acciones correctivas producto de un informe de una auditoría de certificación o de una auditoría anual que el cliente debe presentar en respuesta a los no cumplimientos identificados en procesos de auditoría previos. El costo del proceso es asumido por el cliente.

- **Cadena de Custodia:** Todas las etapas de la cadena productiva entre la producción primaria y el consumo final (incluyendo el cultivo, manejo, proceso y comercialización).
- **Ciclo de Certificación:** El periodo de tres años que comienza con una auditoria de certificación e incluye auditorías anuales un año y dos años después. El siguiente ciclo comienza de nuevo con una auditoria de certificación.
- **Cliente:** Un cliente es la finca, administrador de grupos u operación de procesamiento o manejo de productos que aplica para la certificación *Rainforest Alliance Certified™* o está en proceso de certificación.
- **Cliente certificado:** Un cliente se considera cliente certificado una vez que obtiene la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
- **Coacción:** La violencia o imposición de condiciones empleadas al equipo auditor de un organismo de inspección con el fin de obligarlo a realizar u omitir una determinada conducta para influenciar los resultados de una auditoría.
- **Cohecho:** Acción de un cliente de ofrecer dádivas al equipo auditor de un organismo de inspección con el objetivo de tratar de influenciar los resultados de una auditoría.
- **Comprador:** Cualquier actor involucrado en la cadena de valor de productos certificados *Rainforest Alliance Certified™*, como por ejemplo procesadores, intermediarios, exportadores o detallistas (ver definición de Cadena de Custodia).
- **Cultivos Agroforestales:** Cultivos tradicionalmente cultivados con la presencia de doseles de árboles de sombra. Estas plantas cultivadas han crecido originalmente por debajo de doseles de bosques tropicales. Dentro de esta definición, se excluyen cultivos que no pueden cultivarse de manera económicamente viable bajo árboles de sombra u otros tipos de cobertura, así como a plantas cultivadas cuyo origen son ecosistemas *climax* distintos a bosques, como sabanas y matorrales (por ejemplo, vegetación del *Cerrado* en Brasil). *"Agroforestería es un nombre colectivo para sistemas de uso y prácticas de tierra donde plantas leñosas permanentes se integran intencionalmente dentro del cultivo y/o animales en la misma unidad de manejo de tierra. La integración puede ser en una mezcla especial o en una secuencia temporal. Normalmente hay interacciones ecológicas como económicas entre componentes leñosas y no-leñosas en agroforestería"* (Fuente: World Agroforestry Centre (ICRAF) 1993).
- **Finca:** La unidad sujeta a la certificación o a la auditoría.
- **Organismo de Certificación:** Unidad que toma la decisión de otorgar o cancelar la certificación *Rainforest Alliance Certified™* en fincas o grupos. Un Organismo de Certificación subcontrata a organismos de inspección y controla la calidad de sus funciones.
- **Organismo de Inspección:** Unidad que conduce las auditorías de certificación *Rainforest Alliance Certified™* para fincas y grupos. Una entidad u organización subcontratada por un organismo de certificación para ejecutar auditorías.
- **Pre-auditoría:** El objetivo de la pre-auditoría es evaluar el sistema de gestión implementado en la finca y su cumplimiento con los documentos normativos aplicables de la *Red de Agricultura Sostenible*. El resultado entregado al cliente es un análisis de momento de su sistema con hallazgos que requieren seguimiento por parte del cliente para aumentar las posibilidades de cumplir con los requisitos de certificación. La pre-auditoría se realiza a solicitud del cliente y su resultado no es vinculante con la auditoría de certificación. La pre-auditoría no es requisito para aplicar a una auditoria de certificación y su alcance no puede ser modificado.

- **Procesamiento:** Transformación de un producto desde su estado original a otro producto final; por ejemplo, la extracción de jugos a partir de frutas producidas en fincas *Rainforest Alliance Certified™* o la mezcla de varios tipos de café antes o después del proceso de tostado.
- **Productos certificados:** Productos derivados de cultivos producidos por una finca certificada *Rainforest Alliance Certified™*. Incluye productos procesados o semi-procesados que no hayan sido mezclados con productos de fincas no certificadas.
- ***Rainforest Alliance Certified™*:** El estatus de una finca que ha logrado la certificación *Rainforest Alliance Certified™* cumpliendo con las condiciones de certificación vigentes.
- **Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible:** Socio de la RAS que actúa como Secretaría Internacional de la RAS con respecto al desarrollo de normas y políticas, así como coordinadora de los procesos relacionados.

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA FINCAS

Esta política establece las condiciones que un cliente debe cumplir para obtener y mantener la certificación *Rainforest Alliance Certified™* basándose en la Norma para Agricultura Sostenible y otros documentos normativos aplicables de la Red de Agricultura Sostenible (RAS).

I. CONDICIONES GENERALES

- a. La certificación *Rainforest Alliance Certified™* se basa en la Norma para Agricultura Sostenible y otros documentos normativos de la Red de Agricultura Sostenible, tiene una vigencia de tres años calendarios y comienza a partir de la fecha de la primera emisión del certificado *Rainforest Alliance Certified™*.
- b. El mantenimiento de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* está sujeto a la ejecución de auditorías anuales y la renovación del certificado que tiene una vigencia de un año calendario.
- c. La Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible NO autoriza la emisión de un certificado *Rainforest Alliance Certified™* para aquellos cultivos que se especifican en el Anexo 1 de este documento.
- d. La Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible SI aprueba los procesos de certificación *Rainforest Alliance Certified™* para clientes que cultivan aquellos cultivos que se especifican en el Anexo 2.
 - i. En caso de cultivos no presentes en los Anexos 1 o 2, la Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible está facultada de analizar el alcance de los documentos normativos vigentes de la RAS para decidir sobre la autorización respectiva.
- e. Para poder obtener la certificación *Rainforest Alliance Certified™*, un cliente debe:
 - i. Ser evaluado por medio de una auditoría de certificación, la cual debe ser ejecutada por un organismo de inspección o certificación autorizado.
 - ii. Cumplir con Norma para Agricultura Sostenible y otros documentos normativos vigentes aplicables de la RAS, así como el Sistema de Calificación de la RAS para Auditorías - definido en la sección II de esta política.
 - iii. Firmar el Acuerdo de Certificación (*Certification Agreement* en inglés). Para el caso de que el cliente firmante maneje un idioma distinto al Inglés, el organismo de inspección o certificación autorizado deberá entregar copia de dicho documento en una lengua que el cliente pueda leer y entender, para asegurar que conoce las condiciones de la certificación.
 - iv. Cumplir con los procesos administrativos definidos por el organismo de certificación u organismo de inspección respectivo.
- f. Para mantener la certificación *Rainforest Alliance Certified™*, el cliente debe:
 - i. Ser evaluado durante el ciclo de certificación de tres años según los contenidos de la Sección III de esta política.
 - ii. Seguir cumpliendo con el Sistema de Calificación de la RAS para Auditorías, definido en Sección II de esta política.
 - iii. Colaborar con cualquier auditoría justificada por el organismo de certificación.
 - iv. Cumplir con las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Certificación *Rainforest Alliance Certified™* con Rainforest Alliance.

- g. Si un cliente inicia un ciclo de certificación *Rainforest Alliance Certified™* - sea por primera vez o posterior a una cancelación – a partir de la fecha de emisión del certificado *Rainforest Alliance Certified™* se le permite la venta del producto cosechado durante los seis meses anteriores como producto certificado *Rainforest Alliance Certified™*, siempre y cuando el volumen de venta de este producto certificado no supere al volumen de cosecha – aprobado previamente en el informe de auditoría - durante el primer año de certificación.
- h. No se le permite a un organismo de inspección cambiar el alcance de una auditoría sin previa autorización del Organismo de Certificación.
- i. Los auditores autorizados de un organismo de inspección no pueden participar en actividades de asistencia técnica - tales como pre-auditorías o asesorías técnicas – en las mismas fincas que hayan sido auditadas o van a ser auditadas por ellos mismos.
- j. Si los clientes certificados *Rainforest Alliance Certified™* procesan, empaacan, almacenan o de otra manera manipulan productos certificados *Rainforest Alliance Certified™*, así como productos no certificados, también deben cumplir con *Requisitos de Aprobación de Cadena de Custodia - Red de Agricultura Sostenible* en sus instalaciones de procesamiento, empaque, almacenaje y manejo.
- k. Para todos los clientes certificados *Rainforest Alliance Certified™* aplica *Rainforest Alliance Certified™ - Use of Seal Guidelines* (Versión en Español: *Guía de Uso de Sello Rainforest Alliance Certified™*).
- l. Todos los casos no cubiertos por esta política serán analizados y decididos por el organismo de certificación respectivo en consulta con la Secretaría de la RAS.

II. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA RAS PARA AUDITORÍAS

Aplica el siguiente sistema de calificación:

- a. **Cumplimiento General:** El equipo auditor califica el desempeño de una finca con respecto a cada uno de los criterios aplicables de la norma.
 - i. Para obtener y mantener la certificación, las fincas deben cumplir como mínimo con el 50% de los criterios aplicables de cada principio y como mínimo con el 80% del total de los criterios aplicables de las normas aplicables.
 - ii. En el caso de auditorías de plantaciones de palma aceitera, caña de azúcar, soya, maní o girasol, las auditorías se basan en la *Norma para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible y SAN Addendum - Criterios Nuevos Adicionales de la RAS para palma aceitera, caña de azúcar, soya, maní y girasol – Red de Agricultura Sostenible*.
- b. **Criterios Críticos:** *Norma para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible*, contiene 14 criterios críticos. Adicionalmente, el *SAN Addendum - Criterios Adicionales de la RAS para palma Africana, caña de azúcar, soya, maní y girasol – Red de Agricultura Sostenible* contiene dos criterios críticos adicionales. Estos últimos aplican únicamente para auditorías de plantaciones de palma aceitera, caña de azúcar, soya, maní y girasol.
 - i. Un criterio crítico es un criterio que requiere cumplimiento total para que una finca se certifique o mantenga su certificación. El cumplimiento parcial no es suficiente.
 - ii. Este tipo de criterio se identifica con el texto “*Criterio Crítico*” al principio del criterio.
 - iii. Una finca que no cumpla con un criterio crítico no se certificará, o bien se cancelará su certificación aunque cumpla con los demás requisitos de la

certificación. Si la finca se cancela por esta razón, no se podrá programar una nueva auditoría de certificación durante los tres meses posteriores a la fecha del comunicado de cancelación.

- iv. No se permite al equipo auditor de un organismo de inspección o certificación respectivos aceptar la resolución de no conformidades de criterios críticos por parte del cliente durante el proceso de auditoría.
- c. **Cumplimiento a nivel de cada criterio:** Si la finca no cumple con la implementación de cualquiera de las prácticas definidas en los criterios descritos en la *Norma para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible*, este hecho resultará en la asignación de una no conformidad, la cual se determina basándose en cada criterio de manera individual. Existen dos categorías de no conformidades: 1) No Conformidad Mayor, y 2) no conformidad menor. A continuación, se explica el nivel de cumplimiento definido para cada una de estas categorías:
- i. No Conformidad Mayor (NCM): indica un cumplimiento para un criterio de entre 0% y 49%.
 - ii. no conformidad menor (ncm): indica un cumplimiento para un criterio de entre 50% y 99%.
- d. **Cálculo Final del Porcentaje:** El porcentaje final se calcula de la siguiente manera:
- i. **Porcentaje de cumplimiento por criterio:**
A nivel de cada criterio, el porcentaje respectivo se calcula de la siguiente manera:

Categoría de Cumplimiento	Porcentaje
Cumplimiento	100%
No conformidad menor	50%
No conformidad mayor	0%
No aplicable	No se incluye en el cálculo

ii. **Porcentaje de cumplimiento por principio:**

1. Se asigna a cada criterio aplicable el porcentaje respectivo (PRCA = Porcentaje Respectivo del Criterio Aplicable).
2. Se calcula la suma de porcentajes asignados para todos los criterios aplicables en un principio.
3. Esta suma se divide entre el número de criterios aplicables en el principio.
4. Aplica la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Principio} = \frac{\sum (\text{PRCA}_1 + \text{PRCA}_2 + \dots \text{PRCA}_n)}{\text{Número de Criterios Aplicables del Principio}}$$

iii. **Porcentaje de cumplimiento general:**

1. Se calcula la suma de porcentajes asignados a todos los criterios aplicables de las normas aplicables (PRCA = Porcentaje Respectivo del Criterio Aplicable).
2. Esta suma se divide entre el número de criterios aplicables de las normas aplicables.
3. Aplica la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Cumplimiento General} = \frac{\sum (\text{PRCA}_1 + \text{PRCA}_2 + \dots \text{PRCA}_n)}{\text{Número de Criterios Aplicables de la Norma}}$$

III. ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS

- a. Se determina como alcance de las auditorías de finca a toda la finca, su infraestructura, áreas de procesamiento y empaque, su área de influencia y todos sus trabajadores afectados por el impacto ejercido como consecuencia de su actividad productiva.
- b. Si una finca está dividida en dos o más lotes distanciados geográficamente, ésta información se debe indicar en los documentos de aplicación de certificación a fin de considerarlo dentro del alcance de la auditoría de certificación.
- c. Si una finca tiene áreas para la producción pecuaria - como para ganado - a todas estas áreas aplican los documentos normativos vigentes de la Red de Agricultura Sostenible, con las siguientes excepciones:
 - i. Aspectos relacionados al manejo del hato.
 - ii. Tratamiento de animales.
 - iii. Sustancias químicas para el tratamiento veterinario.
 - iv. Sin embargo, el cliente debe de cumplir con los requisitos para uso y aplicación de agroquímicos definidos en *Norma para Agricultura Sostenible – Red de Agricultura Sostenible* entre otros criterios.
- d. **Alcance de la Auditoría de Certificación:** Determinar el nivel de cumplimiento del cliente con los documentos normativos vigentes de la RAS. Un equipo auditor con un enfoque multidisciplinario lleva a cabo esta auditoría por primera vez cuando un cliente opta por la certificación y antes de renovar el acuerdo de certificación al final del ciclo de tres años.
- e. **Alcance de la Auditoría Anual:** Verificar que el cliente está ejecutando acciones correctivas para rectificar las no-conformidades encontradas en auditorías previas y evaluar el mejoramiento continuo basándose en los documentos normativos vigentes de la RAS. El número de integrantes del equipo auditor y la duración de la auditoría anual dependen de las condiciones de la finca y de la severidad de los incumplimientos encontrados en auditorías anteriores. El cumplimiento del cliente se somete a una nueva evaluación con el consecuente ajuste del porcentaje de calificación. Cuando un equipo auditor encuentra evidencia de un nuevo no cumplimiento, tiene el derecho de ampliar el alcance y el tiempo de la auditoría para verificar y confirmar la extensión y severidad de estas no conformidades.
- f. **Alcance de la Auditoría de Verificación:** Verificar el nivel de cumplimiento con un plan de acciones correctivas basado en un informe de auditorías previas de certificación o anuales que el cliente debe presentar en respuesta a las no conformidades identificadas en estos procesos. El auditor o equipo auditor elabora un informe con un enfoque puntual sobre la evaluación de la mejora continua del cliente. En una auditoría de verificación se calcula de nuevo el porcentaje de cumplimiento cuando se identifiquen o resuelvan no conformidades para reevaluar si el cliente cumple con las condiciones de certificación o no. En caso de que el cliente pueda corregir el incumplimiento con un criterio por medio de la presentación de documentos, únicamente en este caso el método de auditoría de verificación puede ser un análisis de escritorio sin la necesidad de realizar una auditoría *in situ*.
- g. **Alcance de la Auditoría de Investigación:** Es un proceso aprobado por el Organismo de Certificación como respuesta a una denuncia, demanda o sospecha del incumplimiento de un cliente con los requisitos de los documentos normativos vigentes de la RAS o por incumplimiento al Acuerdo de Certificación. Es un proceso no anunciado al cliente, que

se fundamenta en un plan de auditoría para revisar los puntos mencionados en la denuncia.

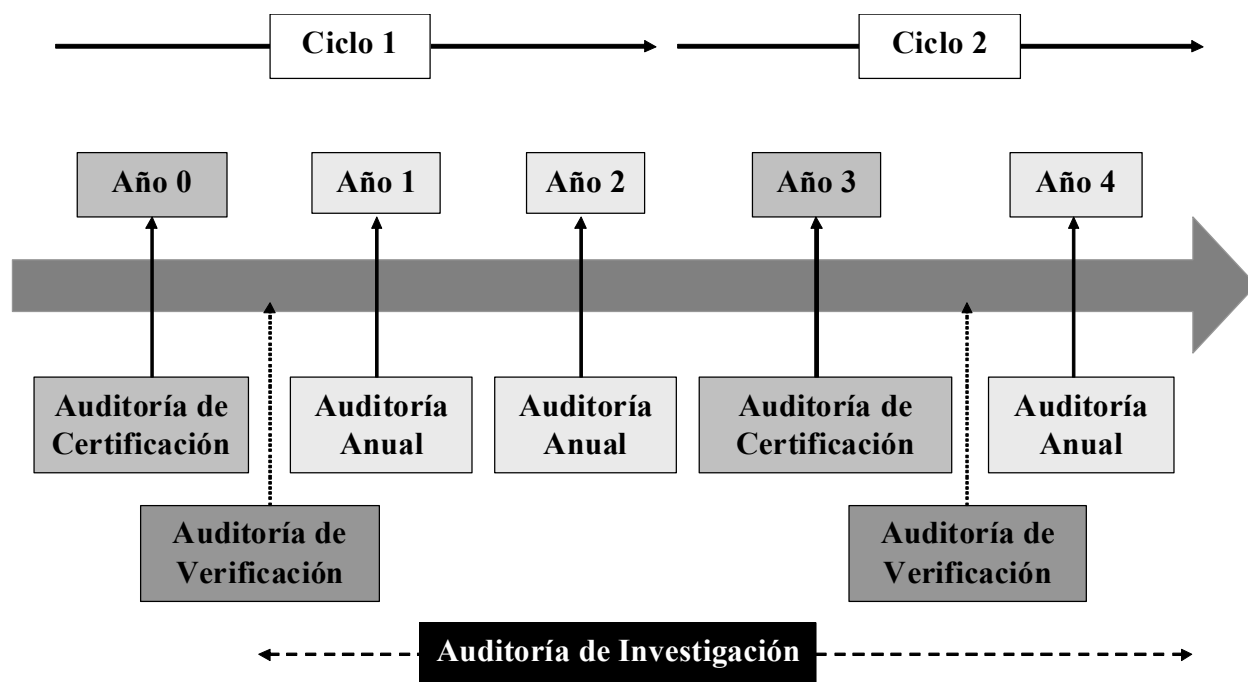
- h. **Alcance de la Auditoría No Programada:** Es un proceso planificado por los organismos de inspección o certificación, autorizado como método de supervisión del cumplimiento de las normas de la RAS por parte de los clientes con el fin de asegurar la conformidad con los requisitos de certificación y mantener la credibilidad del programa. Es un proceso no anunciado al cliente, cuyos costos son cubiertos por el organismo respectivo de inspección o certificación.
- i. **Alcance de la Pre-auditoría:** El objetivo de la pre-auditoría es evaluar el sistema de gestión implementado en la finca y su cumplimiento con los documentos normativos aplicables de la Red de Agricultura Sostenible. El resultado entregado al cliente es un análisis de momento de su sistema con hallazgos que requieren seguimiento por parte del cliente para aumentar las posibilidades de cumplir con los requisitos de certificación. La pre-auditoría se realiza a solicitud del cliente y su resultado no es vinculante con la auditoría de certificación. La pre-auditoría no es requisito para aplicar a una auditoría de certificación y su alcance no puede ser modificado.

IV. CICLO DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN

- a. El ciclo de auditorías de certificación se compone de los siguientes elementos (Ver Figura 1):
 - i. Una auditoría de certificación para comenzar el ciclo (Año 0) y lograr la certificación *Rainforest Alliance Certified*TM.
 - ii. Auditorías anuales uno y dos años después de haber otorgado la certificación *Rainforest Alliance Certified*TM para mantener la certificación *Rainforest Alliance Certified*TM.
 - iii. Una auditoría de certificación al iniciar un nuevo ciclo de certificación. Si el cliente obtiene la certificación *Rainforest Alliance Certified*TM para un nuevo ciclo, deberá firmar un nuevo Acuerdo de Certificación por otros tres años.
 - iv. Cada año - al iniciar un nuevo ciclo de certificación y antes de cada auditoría anual - el cliente debe completar una nueva Solicitud de Servicio al Organismo de Inspección con el objetivo de actualizar la información del cliente.
- b. El organismo de certificación solamente puede autorizar auditorías de verificación a clientes en los siguientes casos:
 - i. La calificación general obtenida de la auditoría previa no es menor a 70%.
 - ii. En el momento del inicio de la auditoría de verificación, no deben haber pasado más de cuatro meses después de la auditoría previa.
 - iii. Si se superan los cuatro meses después de la auditoría previa, el cliente debe solicitar nuevamente una auditoría de certificación al organismo de certificación.
- c. En caso de reclamos por actores externos sobre el incumplimiento de clientes certificados con los documentos normativos de la RAS, el organismo respectivo de inspección o certificación analiza el caso y decide, si autoriza una auditoría de investigación.
 - i. Esta auditoría de investigación puede ser realizada por el organismo de inspección o de certificación quien haya recibido la denuncia o tenga la sospecha.

- ii. Para el caso de organismos de inspección que ejecuten la auditoría de investigación, éstos deben entregar el informe de esta auditoría de investigación al organismo de certificación para su respectiva decisión.

Figura 1: Ciclo de certificación



V. ALCANCE DEL CERTIFICADO *Rainforest Alliance Certified™*

Los siguientes elementos determinan el contenido del certificado *Rainforest Alliance Certified™* para fincas:

- El certificado debe incluir el código de referencia cubierto por el alcance de la auditoría.
- El certificado debe indicar el cultivo o los cultivos cubiertos por la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
- El certificado *Rainforest Alliance Certified™* únicamente puede incluir a aquellos cultivos mencionados en el Anexo 2 de esta política o autorizados previamente por la Secretaría de la RAS.
- El certificado *Rainforest Alliance Certified™* no puede incluir a cultivos mencionados en el Anexo 1 de esta política, ni productos pecuarios o productos relacionados.
- El cliente certificado *Rainforest Alliance Certified™* puede solicitar en cualquier momento de cambiar el alcance de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* con el objetivo de aumentar o disminuir las hectáreas o cambiar los cultivos que cubre la certificación. Deben aplicarse las siguientes reglas:
 - La inclusión de cultivos nuevos debe estar sujeto a un proceso de auditoría de certificación previo para que un organismo de certificación pueda autorizar su inclusión en el certificado nuevo *Rainforest Alliance Certified™*.

- ii. La inclusión de un área de producción nueva mayor a 10% del área de producción original dentro del plazo de un año está sujeta a un proceso previo de auditoría de certificación o de auditoría anual para que un organismo de certificación pueda autorizar su inclusión en el certificado nuevo *Rainforest Alliance Certified™*.
 - iii. La disminución de hectáreas del área de producción debe comunicarse oportunamente por parte del cliente al organismo de inspección o certificación respectivo para que este pueda modificar el alcance de la certificación y la producción certificada.
 - iv. Como consecuencia de los puntos *V.e.i* y *V.e.ii* debe iniciar un nuevo ciclo de certificación y se debe firmar un nuevo Acuerdo de Certificación con *Rainforest Alliance*.
 - v. El aumento del área de producción certificada (en hectáreas) de un cultivo ya auditado previamente, solamente se permite sin proceso de auditoría de certificación nuevo que evalúe esta sección nueva de la finca, siempre y cuando la extensión de esta sección no supere el 10% del área de producción certificada original en un año.
- f. El cambio del alcance del certificado *Rainforest Alliance Certified™* únicamente puede ser autorizado por un organismo de certificación autorizado.

VI. CONDICIONES PARA CANCELAR LA CERTIFICACIÓN

Las siguientes condiciones determinan la cancelación de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* de un cliente:

- a. El organismo de certificación puede tomar la decisión de cancelación de certificación en cualquier momento del ciclo de certificación siempre y cuando:
 - i. El cliente no cumple con algún requisito vinculante indicado en esta *Política de Certificación de Fincas* de la RAS.
 - ii. El cliente incumple las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
 - iii. El cliente no adopta los documentos normativos aplicables de la RAS y sus modificaciones dentro del período establecido por la Secretaría de la RAS.
 - iv. El cliente obstaculiza la ejecución de alguna auditoría justificada por el organismo de inspección o certificación.
 - v. El cliente realiza dolo o intención de coacción a un auditor de un organismo de inspección o de certificación con el objetivo de tratar de influenciar el resultado de la auditoría.
 - vi. El cliente incumple con lo establecido en *Requisitos de Aprobación de Cadena de Custodia – Red de Agricultura Sostenible*, si aplica.
 - vii. El cliente incumple con lo establecido en *Rainforest Alliance Certified™ - Use of Seal Guidelines* (Versión en Español: *Guía de Uso de Sello Rainforest Alliance Certified™*), si aplica.
 - viii. Una auditoría anual o de certificación se ejecuta después de la fecha de vencimiento del certificado de cada año debido a atrasos causados por el cliente. De esta regla únicamente se exceptúan los casos mencionados en el punto *VI.c* de esta política.

- ix. El cliente escoge voluntariamente no continuar con la certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
- b. La decisión de cancelar una certificación *Rainforest Alliance Certified™* es válida a partir de la fecha que el organismo de certificación la comunica al cliente.
- c. El organismo de certificación únicamente puede autorizar una extensión a la fecha de vencimiento del certificado después del debido análisis de cada caso individual, basándose en una descripción de la situación y el plazo de extensión solicitado cuando se presente una de las siguientes razones:
 - i. Casos de fuerza mayor, como desastres naturales (terremotos, huracanes, inundaciones y otros).
 - ii. Guerras u otros actos de violencia comprobados.
 - iii. Circunstancias políticas o regulatorias fuera del control del cliente.
 - iv. Situaciones de incapacidad imprevistas de los miembros de un equipo auditor.
- d. En el caso de fincas que cultivan caña de azúcar - al cerrar el primer ciclo de auditorías de certificación - un incumplimiento con el criterio crítico 8.8 conlleva a la cancelación definitiva de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* sin opción de re-aplicación. Dentro de esta regla, se incluyen posibles casos de cambios de propietario.

VII. CONSECUENCIAS DE LA CANCELACIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN

- a. Cuando un cliente certificado recibe el comunicado del organismo de certificación sobre la cancelación de su certificación *Rainforest Alliance Certified™*, no se le permite vender, traspasar o de otra manera hacer transacciones de sus productos como productos certificados *Rainforest Alliance Certified™*, incluyendo a productos remanentes almacenados.
 - i. El cliente consecuentemente debe informar a sus compradores sobre las restricciones que se aplican para el uso del sello de certificación *Rainforest Alliance Certified™*.
- b. Únicamente se le permite al cliente cancelado la venta de producto como producto certificado *Rainforest Alliance Certified™*, si la fecha del contrato de venta es previa a la fecha del comunicado de cancelación.
 - i. El cliente debe presentar evidencia de la existencia de ese contrato de venta al organismo de certificación.
 - ii. Si el producto del cliente fue cosechado y vendido durante el período de validez del acuerdo de certificación, los compradores del producto del cliente en toda la cadena de valor están autorizados de utilizar el sello *Rainforest Alliance Certified™*, según lo establecido en “Guía de Uso de Sello *Rainforest Alliance Certified™*”.
- c. No se le permite al cliente de utilizar el sello *Rainforest Alliance Certified™* según lo establecido en “Guía de Uso de Sello *Rainforest Alliance Certified™*”, por ejemplo en cualquier producto o empaque despachado, en materiales y medios de promoción físicos o electrónicos, como folletos o páginas de Internet, rótulos u otro tipo de documentación que mencionan productos certificados *Rainforest Alliance Certified™*.
- d. El organismo de certificación debe notificar de manera inmediata al Comité de Aprobación del Sello *Rainforest Alliance Certified™* de Rainforest Alliance sobre la cancelación respectiva de la certificación *Rainforest Alliance Certified™* de un cliente.

- e. Para el caso de un cliente cancelado que opte nuevamente por la certificación, su producto remanente almacenado no puede ser vendido como producto certificado *Rainforest Alliance Certified™*.

VIII. CONDICIONES Y PLAZOS DE RE-APLICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

- a. Si un cliente cancelado opta por solicitar nuevamente por la certificación *Rainforest Alliance Certified™*, el cliente debe someterse nuevamente a una auditoría de certificación.
- b. Para aquellos clientes cuya certificación *Rainforest Alliance Certified™* haya sido cancelada por no haber cumplido con las condiciones de certificación, no se le permite al organismo de inspección programar la fecha de auditoría de certificación dentro de los tres meses posteriores a la fecha del comunicado de cancelación.
- c. Para aquellos clientes que hayan demostrado dolo, mala intención o acciones no éticas que representen un impacto negativo a la certificación *Rainforest Alliance Certified™* y su credibilidad y que hayan sido canceladas, no podrán re-aplicar a la certificación hasta un año posterior a la fecha de comunicación de la cancelación.
- d. Para aquellos clientes que hayan sido cancelados por el vencimiento de su certificado, éstas podrán aplicar inmediatamente a un nuevo proceso de auditoría de certificación para iniciar un nuevo ciclo de certificación.

Anexo 1: Cultivos No Autorizados para la Certificación *Rainforest Alliance Certified™*

La Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible no autoriza la certificación *Rainforest Alliance Certified™* para clientes que cultivan lo siguiente:

1. **Jatrofa / Piñón de Tempate (*Jatropha curcas*)**
2. **Algodón (*Gossypium hirsutum*)**
3. **Arroz en sistemas anegados (*Oryza* sp.)**
4. **Hongos comestibles con laminillas (Orden Agaricales)**
5. **Tabaco (*Nicotiana tabacum*)**
6. **Cáñamo (*Cannabis sativa*)**
7. **Adormidera (*Papaver somniferum*)**

Anexo 2: Cultivos Autorizados para la Certificación *Rainforest Alliance Certified*TM

La Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible autoriza la certificación *Rainforest Alliance Certified*TM para clientes que cultivan los siguientes cultivos - agrupados en las siguientes categorías:

- a. Cultivos Agroforestales
- b. Cultivos con ayuda tradicional de familias en la cosecha
- c. Cultivos con una altura promedio de las plantas inferior a dos metros, cultivados en monocultivos:
 - i. Frutas
 - ii. Vegetales
- d. Otros cultivos autorizados
 - i. Árboles Frutales
 - ii. Otras Frutas
 - iii. Flores
 - iv. Plantas Ornamentales
 - v. Otros

a. Cultivos Agroforestales

Nombre Común	Nombre Científico
Cacao	<i>Theobroma cacao</i>
Café	<i>Coffea arabica</i>
Macadamia	<i>Macadamia integrifolia</i> ; <i>M. tetraphylla</i>

b. Cultivos con ayuda tradicional de familias en la cosecha

Nombre Común	Nombre Científico
Cacao	<i>Theobroma cacao</i>
Café	<i>Coffea arabica</i> y <i>Coffea canephora</i> (syn. <i>Coffea robusta</i>)
Té	<i>Camellia sinensis</i>

c. Cultivos con una altura promedio de las plantas inferior a 2 m, cultivados en monocultivos

i. *Frutas*

Nombre Común	Nombre Científico
Calabaza vinatera	<i>Lagenaria siceraria</i>
Fresa	<i>Fragaria</i> sp.
Melón	<i>Cucumis melo</i>
Piña	<i>Ananas comosus</i>
Sandía	<i>Citrullus vulgaris</i> ; <i>C. lanatus</i>

ii. *Vegetales*

Nombre Común	Nombre Científico
Acelga, Remolacha	<i>Beta vulgaris</i>
Achicoria	<i>Cichorium endivia</i>
Ajo	<i>Allium sativum</i>
Ajonjolí	<i>Sesamum indicum</i>
Aloe vera	<i>Aloe barbadensis; Aloe spp.</i>
Alfalfa	<i>Medicago sp.</i>
Apio	<i>Apium graveolens</i>
Arracache	<i>Arracacia xanthorriza</i>
Arveja	<i>Pisum sativum</i>
Ayote	<i>Cucurbita moschata</i>
Berenjena	<i>Solanum melongena</i>
Berro	<i>Nasturtium officinale</i>
Brócoli	<i>Brassica oleracea</i>
Calabaza	<i>Cucurbita pepo</i>
Camote	<i>Ipomoea batatas</i>
Cebolla	<i>Allium cepa</i>
Chayote	<i>Sechium edule</i>
Chile dulce	<i>Capsicum annum</i>
Chiverre	<i>Cucurbita ficifolia</i>
Coliflor	<i>Brassica oleracea var. botrytis</i>
Culantro	<i>Coriandrum sativum</i>
Cúrcuma	<i>Curcuma longa</i>
Espárrago	<i>Asparagus officinalis</i>
Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i>
Gengibre, Jengibre	<i>Zingiber officinale</i>
Lechuga	<i>Lactuca sativa</i>
Macabo, mangarás, mangará-mirim, mangareto, mangarito, taioba, tiquisque, yautia, chonque, aro, yaro	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>
Maíz	<i>Zea mays</i>
Maní	<i>Arachis hypogea</i>
Ñame	<i>Dioscoria alata, D. trifida</i>
Ñampí	<i>Colocasia esculenta</i>
Papa	<i>Solanum sp. tuberosum/andigenum</i>
Pepino	<i>Cucumis sativus</i>
Pipían	<i>Cucurbita mixta</i>
Puerro	<i>Allium porrum</i>
Rábano	<i>Raphanus sativus</i>
Repollo	<i>Brassica oleracea var. capitata</i>
Tomate	<i>Lycopersicon sp.</i>
Uchuva, uvilla, tomate silvestre	<i>Physalis peruviana</i>
Vainica	<i>Phaseolus vulgaris</i>
Yuca	<i>Manihot esculenta</i>
Zanahoria	<i>Daucus carota</i>
Zapallo	<i>Cucurbita maxima</i>

d. Otros Cultivos Autorizados**i. Árboles Frutales**

Nombre Común	Nombre Científico
Acerolo	<i>Crataegus azarolus</i>
Açaí	<i>Euterpe oleraceae</i>
Aceitunas, Olivos	<i>Olea europaea</i>
Aguacate	<i>Persea americana, P. nubigena</i>
Albaricoque	<i>Prunus armeniaca</i>
Castaña, castaño	<i>Castanea spp.</i>
Cereza	<i>Prunus avium</i>
Cidra	<i>Citrus medica</i>
Ciruela	<i>Prunus domestica</i>
Coco	<i>Cocos nucifera</i>
Cupuaçu	<i>Theobroma grandiflorum</i>
Curaba	<i>Passiflora mallisima</i>
Dátiles	<i>Phoenix dactylifera</i>
Durazno, Melocotón	<i>Prunus persica</i>
Guaba	<i>Inga edulis, I. mollifoliola, I. paterno</i>
Guanábana	<i>Annona muricata</i>
Guayaba	<i>Psidium guajaba</i>
Granadilla	<i>Passiflora lingularis</i>
Higos	<i>Ficus carica</i>
Kiwi	<i>Actinidia chinensis</i>
Litchi	<i>Litchi chinensis</i>
Limón	<i>Citrus aurantifolia, C. limon</i>
Mandarina	<i>Citrus nobilis, C. reticulata</i>
Mango	<i>Mangifera indica</i>
Manzana	<i>Malus domestica</i>
Manzana de Agua, Pomarrosa	<i>Syzygium malaccense; sinónimo Eugenia malaccensis</i>
Maracuyá	<i>Passiflora sp.</i>
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>
Naranja	<i>Citrus aurantium, C. sinensis</i>
Níspero	<i>Eriobotrya japonica</i>
Noni, Aal, Fruta del Diablo	<i>Morinda citrifolia</i>
Palma Aceitera / Palma Africana	<i>Elaeis guineensis</i>
Palmito	<i>Bactris gasipaes</i>
Palmito Juçara	<i>Euterpe edulis</i>
Papaya	<i>Carica papaya</i>
Pera	<i>Pyrus communis</i>
Rambutan / Mamón Chino	<i>Nephelium lappaceum</i>
Toronja	<i>Citrus grandis, C. paradisi</i>

ii. Otras Frutas

Nombre Común	Nombre Científico
Banano	Variedades de <i>Musa acuminata</i> y <i>M. paradisiaca</i>
Banano de otras variedades	Variedades de <i>Musa</i> spp.
Plátano	Variedades de <i>Musa balbisiana</i> y <i>M. acuminata</i>
Uva	<i>Vitis vinifera</i> ; <i>Vitis</i> sp.

iii. Flores

Nombre Común	Nombre Científico
Flores	Familias: <i>Amaranthaceae</i> , <i>Araceae</i> , <i>Begoniaceae</i> , <i>Compuesta</i> , <i>Ericaceae</i> , <i>Heliconiaceae</i> , <i>Iridaceae</i> , <i>Liliaceae</i> , <i>Orchidaceae</i> , <i>Papilionaceae</i> , <i>Primulaceae</i> , <i>Rosaceae</i> , <i>Solanaceae</i> , <i>Strelitziaceae</i> , <i>Violaceae</i> , <i>Zingiberaceae</i> y otros
Girasol	<i>Helianthus annuus</i>

iv. Plantas Ornamentales

Nombre Común	Nombre Científico
Helecho Hoja de Cuero	<i>Rumohra adiantiformis</i>
Otras plantas ornamentales	<i>Nephrolepis</i> sp., <i>Pteris</i> sp., <i>Adiantum</i> sp., <i>Asplenium</i> sp. y otros

v. Otros

Nombre Común	Nombre Científico
Agave	<i>Agave</i> sp.
Canela	<i>Cinnamomum zeylanicum</i>
Caña de azúcar	<i>Saccharum officinarum</i>
Hierbas aromáticas	<i>Ruta graveolens</i> , <i>Ocimum basilicum</i> , <i>Mentha piperita</i> y otros
Kenaf	<i>Hibiscus cannabinus</i>
Maní	<i>Arachis hypogaea</i>
Nopal	<i>Opuntia</i> sp.
Nuez de castilla / nogal	<i>Juglans regia</i>
Nuez encacillada/ pecana	<i>Carya illinoensis</i>
Pará (<i>Rubber tree</i>)	<i>Hevea brasiliensis</i>
Pimienta	<i>Piper nigrum</i>
Pistachio	<i>Pistacia vera</i>
Rosa de Jamaica	<i>Hibiscus sabdariffa</i>
Soya	<i>Glycine max</i>
Vainilla	<i>Vanilla planifolia</i>
Yerba maté, maté	<i>Ilex paraguayensis</i> , <i>I. paraguayensis</i> , <i>I. mate</i> , <i>I. domestica</i> , <i>I. sorbilis</i>